REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB. DEPTO JURÍDICO
PARRAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR.-

PARRAL, 20.07.2011

DECRETO EXENTO Nº 3313 /

VISTOS:
1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear.-
3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:
1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Febrero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Álvaro Estefano Fuentes Alvear, aprobado por Decreto Exento Nº 626, de fecha 09 de Febrero del año 2011, en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:
1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 08 de Febrero del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR,** C.N.I. **Nº 16.242.786-5,** y aprobado por Decreto Exento Nº 626, de fecha 09 de Febrero del año 2011.-

2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican **a contar del día 01 de Julio de 2011**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades, artísticas y culturales del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP,** con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar 2011.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:10 Horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($704.000.-),** impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**

3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 01 de Julio del año 2011.-

4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE PARRAL
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DIRECTORA

JUAMM/CMF/cmf.-
DISTRIBUCION:
1.- Alcalde Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5. - Archivo D.A.E.M. Parral. -

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL ABOGADO DAEM PARRAL
Vº Bº ABOGADO DAEM.-

Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Coordinadora Comunal
VºBº UTP DAEM
I. Municipalidad de Parral

Parral
chile cerca de ti
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB. DEPTO JURÍDICO
PARRAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 18 de Julio de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR,** Publicista, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis guión cinco (Nº 16.242.786-5), domiciliado en Población José Miguel Carrera, calle El Sauce Nº 33, de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 08 de Febrero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades, artísticas y culturales del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP,** con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar 2011. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 626, de fecha 09 de Febrero del año 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar las cláusulas Primera y Segunda del referido contrato, **en lo relativo al horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará al prestador por los servicios prestados,** estableciéndose que, **a contar del día 01 de Julio de 2011,** las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo de publicitar y difundir todas las actividades, artísticas y culturales del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y todas las actividades artístico culturales que realicen los alumnos de todos los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral, en especial los considerados prioritarios y beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP,** con la finalidad de potenciar y difundir en la comuna, las actividades que realiza la comunidad educativa durante el año escolar 2011.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **44 Horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 18:10 Horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($704.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al **10% de Administración Central.-**

TERCERO: En lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3

ALVARO ESTEFANO FUENTES ALVEAR
C.N.I. Nº 16.242.786-5

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL - PARRAL ABOGADO DAEM

Vº Bº ABOGADO DAEM